República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-92-APN-DGA#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-87090070- -APN-DAYF#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA -EXCLUSIVIDAD - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, SISTEMA DE SUELDOS Y JORNALES

VISTO el Expediente EX-2025-87090070- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APNACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.° 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de mantenimiento del software de liquidación de haberes, sistema de sueldos y jornales, solicitado por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL dependiente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2025-84736814-APN-DRH#ACUMAR, del 4 de agosto de 2025, la mencionada Coordinación, solicitó que se arbitren los medios necesarios para tramitar el proceso en cuestión, señalando, asimismo, que no existe un sustituto técnicamente viable, dado que el sistema actualmente en uso para la liquidación de haberes es el SISTEMA DE SUELDOS Y JORNALES MEMOSOFT, cuyo proveedor es Memosoft MS Group S.R.L., empresa que detenta los derechos exclusivos de explotación del producto y su servicio dentro del ámbito geográfico de ACUMAR. En virtud de que no resulta factible que otra firma brinde asistencia técnica sobre un sistema de propiedad ajena, y considerando que dicho servicio resulta indispensable para efectuar la liquidación mensual de haberes del personal en relación de dependencia.

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL adjuntó Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2025-84727080-APN-DRH#ACUMAR, estimó los costos mediante IF-2025-84730618-APN-DRH#ACUMAR y la Carta de Exclusividad IF-2025-84728756-APN-DRH#ACUMAR.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-16-SCO25, conforme consta en el IF-2025-110126002 -APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante ME-2025-85234253-APN-DAYF#ACUMAR, del 5 de agosto de 2025, en su carácter de superior

jerárquico, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, entendió pertinente dar inicio a su tramitación autorizando el proceso, dejando constancia que las presentes actuaciones se firman en virtud de las facultades delegadas de acuerdo lo dispuesto en ART 2º de la Resolución 147/2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2025-106118640-APN-DAYF#ACUMAR del 24 de septiembre de 2025.

Que mediante la IF-2025-112138488-APN-DAYF#ACUMAR, ambos del 8 de octubre de 2025, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó intervención manifestando que encuadró el proceso de selección en trato como una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 inciso b punto 2 y 46 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter Unidad de Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2025-110151794-APN-DAYF#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la PV-2025-111507565-APN-DRH#ACUMAR del 7 de octubre de 2025, la DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS dio la no objeción al proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas e indicó los integrantes de la Comisión de Recepción cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias

Que mediante la PV-2025-112269981-APN-DGA#ACUMAR del 8 de octubre de 2025, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó e informó que suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-112161217-APN-DGA#ACUMAR.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en IF-2025-112638444-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2025-113370359-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente y a la invitación al Proveedor que consta en el PLIEG-2025-112861825-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el día 17 de octubre de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, cuya constancia obra en IF-2025-115843030-APN-DAYF#ACUMAR, por la que se constató que no fue presentada ninguna oferta para la presente contratación.

Que por todo lo expuesto y atento a que no se realizaron presentaciones de ofertas, corresponde declarar desierto el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso Nº 318-0010-CDI25, en virtud de las facultades establecidas en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con la

emisión de la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APNACUMAR#MINF y sus modificatorias, y la Resolución N.° 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC).

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso Nº 318-0010-CDI25 cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento del software de liquidación de haberes, sistema de sueldos y jornales, solicitado por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL dependiente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.° 318-16-SCO25.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2025-112161217-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Declárese desierta la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso Nº 318-0010-CDI25, por cuanto no se constató presentación de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a realizar la desafectación del crédito presupuestario correspondiente a la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.

Digitally signed by COSTANTINI Maria Paula
Date: 2025.12.04 10:05:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Paula Costantini
Directora General
Dirección General Administrativa
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.04 10:05:57 -03:00